Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P
820.001.405-9
RUPS 20232635417604

OTRO SI 001 PRORROGA Y MODIFICATORIO
CONTRATO N° 0200-13-02-007-23
15 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P.	
NIT	820.001.405-9	
REPRESENTANTE LEGAL	ZORAIDA CASTAÑO SANCHEZ	
IDENTIFICACION	C.C. 1.152.198.793 DE MEDELLIN	
CONTRATISTA	OBRAS Y CONSULTORIAS EFICIENTES SAS	
NIT	901.253.514-8	
REPRESENTANTE LEGAL	NELSON GABRIEL ZULUAGA ORTIZ	
IDENTIFICACION	C.C. 14.395.956 DE IBAGUE	
OBJETO	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE ENERGIA RENOVABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO INDIVIDUAL DE LOS NUEVE (9) POZOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA QUE CONDUCEN A LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN ALTO DE TRANSMISORES, MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".	
MODALIDAD	**INVITACIÓN PRIVADA CONTRATO**	
CODIGO UNSPSC	81101701 – 81101505 – 81101514 - 81101516	
VALOR DE LA ORDEN	*DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($ 241.250.000,00)*	
DURACION	*DOS (2) MESES. Contado a partir de la suscripción del acta de inicio.*	
ACTA DE ANTICIPO	07 MARZO DE 2023	
ACTA DE SUSPENSIÓN	13 DE ABRIL DE 2023	
ACTA DE REINICIO	28 DE AGOSTO DE 2023	
OTRO SI 001 PRORROGA	SESENTA (60) DIAS	
DURACIÓN FINAL	CUATRO (04) MESES *Contado a partir de la suscripción del acta de inicio.*	
RUBRO PRESUPUESTAL	*2210904 CONTRATO N° 750 DE 2022 ESTUDIOS Y DISEÑOS ENERGIA RENOVABLE*	
CENTRO DE COSTO	ACUEDUCTO	VALOR: **$241.250.000**

Entre nosotros a saber de una parte la GERENTE **INGENIERA ZORAIDA CASTAÑO SANCHEZ**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.152.198.793** expedida en Medellín, representante legal de las EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P., en calidad de Contratante; la señorita MÓNICA GARCIA GUZAMAN, TÉCNICO DE PRESUPUESTO quien actúa como Supervisora y el señor el señor NELSON GABRIEL ZULUAGA ORTIZ, mayor de edad, representante legal de OBRAS Y CONSULTORIAS EFICIENTES S.A.S, identificado con Nit. 901.253.514-8, en calidad de contratista, con el fin de celebrar el Otro Si MODIFICATORIO Y PRORROGA N° 001 del Contrato No. 0200-13-02- 007-23.

CONSIDERANDO

Que Mediante el Contrato No. **0200-13-02-007-23.**, se contrató los **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE ENERGIA RENOVABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO INDIVIDUAL DE LOS NUEVE (9) POZOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA QUE CONDUCEN A LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN ALTO DE TRANSMISORES, MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".**

Que se solicita realizar modificación a las **CLAUSULA SEXTA -DURACION, y – CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Qué el día 19 de diciembre de 2022, se suscribe el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 750 DE 2022, de objeto **"GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA IMPLEMENTAR UN PROYECTO DE ENERGÍA RENOVABLE PARA FUNCIONAMIENTO INDIVIDUAL DE LOS (09) NUEVE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA SUBTERRÁNEA QUE CONDUCEN A LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ, BOYACA"**, con EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.

Qué el día 18 de enero de 2023, frima OTROSÍ 001 Modificatorio, el cual se pública en Plataforma secop.

Qué el día 01 marzo de 2023, se firma con la empresa **OBRAS Y CONSULTORIAS EFICIENTES SAS**, el contrato No. **0200-13-02-007-23**, de objeto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE ENERGIA RENOVABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO INDIVIDUAL DE LOS NUEVE (9) POZOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA QUE CONDUCEN A LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN ALTO DE TRANSMISORES, MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"**, se suscribió acta de inicio el día 7 de marzo de 2023.

Qué día 13 de abril de 2023 se realizó la suspensión del contrato basada en la ejecución

del contrato interadministrativo 701 de 2022 el cual tiene como objeto la **"GERENCIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA ENCAMINADA A LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ-BOYACÁ"**, el cual debe ir de la mano y tener similitud en el tiempo de vigencia y ejecución del mismo; Por tal razón la empresa ejecutora **OBRAS Y CONSULTORÍAS SAS**, dicha suspensión obedece a solicitudes radicadas a la Alcaldía Municipal, para realizar modificaciones al contrato interadministrativo 701 de 2022, por ende el contratista en mención no pudo seguir con la ejecución del objeto contractual, sin conocer las modificaciones que se realicen a los pozos profundos objetos del contrato interadministrativo 750 de 2022, de igual manera, se remitió la solicitud a secretaria de planeación, con el fin de revisar la viabilidad de retirar la fiducia para el pago de anticipo ya que el contratista manifiesto: "que de acuerdo al artículo 91 de la Ley 1474 DE 2011, el cual se cita dentro de esta misma cláusula hace referencia a la constitución de fiducia a contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública lo cual no aplicaría en este caso contractual. Por tal razón y considerando la naturaleza del contrato No. 0200-13-02- 007-23 reiteran que se realice el pago del anticipo a una cuenta bancaria".

Qué el día 28 de Agosto de 2023, se firmo acta de reinició, a los procesos contractuales ya mencionados, y el día 12 de septiembre se realiza Otro sí Modificatorio 002 al contrato 750 de 2022, modificando la **Clausula 4** -Valor del Contrato y Formas de Pago, en lo que corresponde a la FORMA DE DESEMBOLSO. (ANEXO).

Que el día 15 de septiembre de 2023, se recibe solicud por parte de supervisor designado al Contrato No. 0200-13-02-007-23, soportado por las ejecuciones y actos contractuales allegados a los procesos anteriormente mencionados.

Teniendo en cuenta la información anterior, se requiere que el contrato No. 0200-13-02-007-23, también sea modificado, ya que este va ligado de manera directa a la ejecución del contrato administrativo, y debe contar con los mismos requisitos y obligaciones manifestadas durante su ejecución.

Por tanto, se debe realizar los cambios respectivos al Contrato No. 0200-13-02-007-23 en la **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

"CLAUSULA SEGUNDA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: *Para los efectos legales y fiscales, el valor del contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($ 241.250.000,00). Se desembolsarán los recursos de la siguiente manera: Un treinta por ciento (30%) del valor total para el inicio de las actividades. El contratista deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos, para ello:*

- *Se exige la expedición de una garantía de cumplimiento con el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo con la constitución de una fiducia para el manejo de los recursos, en los términos del artículo 91° de la ley 1474 de 2011.*

La amortización del anticipo se realizará en cada pago al operador, descontando el 30% de cada pago parcial hasta finalizar su devolución total. En caso de presentarse rendimientos financieros por los recursos a administrar, deberán liquidarse a favor de EPB en la finalización del proyecto.
Para el pago, el contratista deberá presentar un plan de inversión para los recursos a invertir, previa verificación de la constitución de la garantía de cumplimiento y fiducia mercantil para el manejo del anticipo.

El pago restante de los recursos será según avance de actividades recibidas a satisfacción.

En todo caso, la última acta de desembolso equivalente al diez (10%) del proyecto a ejecutar se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previa aprobación de la supervisión designada por EPB y el Municipio, todo lo relacionado con la ejecución financiera (Cantidades, valores unitarios) de los contratos que se deriven de la administración, y la siguiente información:

1. El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de las actividades desarrolladas por el contratista.

2. Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.

3. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.

4. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.

5. Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos.

A su vez, se requiere realizar prorroga, por un plazo de 60 días, debido a que los resultados de topografía y geotecnia tienen unos tiempos establecidos y se requiere su obtención para seguir con la ejecución y cumplimiento al objeto del contrato, por ende, modificar la **CLAUSULA SEXTA**, del contrato.

Cabe aclarar que este plazo a prorrogar se hace en similitud al plazo del contrato interadministrativo 750 de 2022, el cual es el objeto de la gerencia ejercida al contrato No. 0200-13-02-007-23.

Que por lo anteriormente expuesto las partes encuentran procedente celebrar la presente Modificación por PRORROGA Y MODIFICACIÓN al CONTRATO N° 0200-13-02-007-23, el cual quedará de la siguiente manera:

-CLAUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor total del Contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($241.250.000,00). Se desembolsarán los recursos de la siguiente manera: Un desembolso inicial del treinta por ciento (30%) del valor total para el inicio de las actividades, para ello el contratista:

I. Hará apertura de una cuenta de ahorros exclusivamente direccionada al manejo de los recursos a administrar derivada del contrato.
II. Deberá exigir al operador material del proyecto (el constructor), de conformidad con los lineamientos del decreto 10825 de 2015, la expedición de una garantía de cumplimiento con el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
III. El anticipo debe ser amortizado en cada acta parcial de pago, descontando el treinta por ciento (30%) de cada pago parcial hasta finalizar su devolución total. Así mismo, si se presenta rendimientos financieros derivado de los recursos administrados, deberán ser liquidados a favor del Municipio a la finalización del proyecto.
IV. Para su desembolso, el contratista deberá presentar un plan de inversión para los recursos a invertir y verificación de la constitución de la garantía de cumplimiento.
V. El pago del valor restante, se hará a través de la presentación de actas parciales, de conformidad con el avance de la ejecución de la obra, actividades recibidas a satisfacción y demás lleno de requisitos formales y legales.
VI. En todo caso, la última acta de desembolso será equivalente al diez por ciento (10%) del contrato a ejecutarse, cancelado al contratista una vez este, presente, adicionalmente a los entregables documentales, previa aprobación de la supervisión designada por el Municipio, todo lo relacionado con la ejecución financiera (cantidades, valores unitarios, entre otros) de los contratos que se deriven de la administración, aunado a la siguiente información:

a) El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de las actividades desarrollas por el contratista
b) Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.
c) Todas las actas generadas en el desarrollo del contrato tales como: Acta de inicio, actas de pago, actas de suspensiones, y reanudaciones, si a ello hubo lugar y, acta de terminación, entre otras.
d) Acta de Recibo Final del contrato y actualización de pólizas
e) Otros documentos relacionados en los Estudios Previos.

- CLAUSULA SEXTA -DURACION: El presente Contrato tiene una duración inicial de DOS (2) MESES, y **OTRO SI 001 PRORROGA Y MODIFICATORIO** por un tiempo de **DOS (02) MESES**, quedando como **DURACIÓN FINAL** por **CUATRO (4) MESES** a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Así mismo, se acuerda que la presente prorroga no generará gastos adicionales por permanencia en consultoría o lucro cesante a cargo de las partes.

Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato inicial y en los demás documentos contractuales no modificados expresamente mediante el presente Otro Si, continúan vigentes para todos los efectos legales y contractuales.

Para constancia se firma en el Municipio de Puerto Boyacá, a los quince (15) días del mes de septiembre del año 2023.

CONTRATANTE:

ZORAIDA CASTAÑO SANCHEZ
GERENTE GENERAL
EPB – ESP

CONTRATISTA:

OBRAS Y CONSULTORIAS EFICIENTES SAS
Nit. 901292136-3

SUPERVISORA:

MONICA GARCIA GUZMAN
TÉCNICO DE PRESUPUESTO

ELABORÓ: MÓNICA ANDRADE